



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2018-ALC/MDM

San Juan de Marcona, 22 de mayo del 2018

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, que aprueba el "Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Marcona", el Informe N° 53-2018-MDM-PPTO, de fecha 19 de abril del 2018, la Opinión Legal N° 083-2018-GAJ/MDM, de fecha 21 de mayo del 2018, el Informe N° 037-2018-GM/MDM, de fecha 22 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley en la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertados. EL presupuesto participativo forma parte del Sistema de Planificación;

Que, según el artículo 5° de la Ley N° 28056, "Ley Marco del Presupuesto Participativo", modificado por la Ley N° 29298, la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y locales con énfasis en los gastos de inversión de acuerdo con las Directivas y Lineamientos que para estos fines emite el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, de fecha 03 de mayo del 2016, se aprueba el "Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Marcona";

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 53-2018-MDM-PPTO, de fecha 19 de abril del 2018, propone actualizar el "Anexo 6: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo", mediante Decreto de Alcaldía;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 083-2018-GAJ/MDM, de fecha 21 de mayo del 2018, emite opinión favorable sobre aprobar mediante Decreto de Alcaldía el "Anexo 6 de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, que aprueba el "Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Marcona";



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Que, el Tercer artículo de las Disposiciones Complementarias y Finales de la citada Ordenanza Municipal, faculta al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias al Reglamento, anualmente actualizar la información necesaria para el desarrollo de los procesos del Presupuesto participativo, entre otros los relacionados con el Anexo 6: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo, que deberá ser actualizado cada año en lo referente a las etapas y fechas de desarrollo del mencionado proceso;

Que, teniendo en cuenta, lo antes citado, es necesario actualizar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2019, especialmente en lo concerniente a la información contenida en el "Anexo 6: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo" del Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Marcona aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM por tanto emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía;

Por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 28056, "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM; el **SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2018 de la Municipalidad Distrital de Marcona, el cual ha sido actualizado como parte de la información contenida en el "Anexo 6: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo" del Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, de fecha 03 de mayo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, por parte de los Servidores Civiles a cargo de cada órgano y unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Marcona, conforme a las competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, de fecha 03 de mayo del 2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, así como la publicación de la presente en los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos del Anexo 6: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo" del Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, de fecha 03 de mayo del 2016.





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos y Sistemas Informáticos, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional (www.munimarcona.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE

